Pereira, 7 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Mejoramiento y Fortalecimiento de la Hacienda Pública en el municipio de Pereira, Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad y experiencia, que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido; por lo anterior, es necesario contar con un profesional idóneo y con la suficiente experiencia para apoyar las actividades inherentes al acompañamiento jurídico especializado en los procesos de competencia

del despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira y ante la necesidad de iniciar las actividades pertinentes, se hace necesario contratar los servicios de una persona con título profesional en Derecho con posgrado, que coadyuve dentro de los procesos que emanan de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE ¿ CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 401 de 24 de mayo de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 21 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Moderna.
PROGRAMA	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia .
SECTOR	Finanzas para el Desarrollo .
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira .
COMPONENTE	Otros.
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública .
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80% .

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento jurídico especializado en los procesos de competencia del despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira y a su vez representación judicial del Municipio de Pereira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Brindar acompañamiento profesional especializado en la proyección y/o revisión de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Hacienda. 2. Coadyuvar en la sustentación de los conceptos y respuestas que se profieran desde la Secretaria de Hacienda en los términos de Ley y que sean asignados por el supervisor del contrato. 3. Apoyar jurídicamente a los procesos de la Secretaría de Hacienda de manera que constituya un buen soporte para la toma de decisiones. 4. Ayudar en la proposición de estrategias de políticas públicas para la generación de un efectivo recaudo a favor del Municipio. 5. Apoyar en el control a las respuestas de cada una de las tutelas competencia de la Secretaría de Hacienda en el sistema de información Judicial SIPROJ. 6. Dar estricta aplicación al Decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ. ¿7. Asumir la representación judicial del municipio de Pereira ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos donde sea apoderado. ¿8. Las demás actividades complementarias que le sean delegadas por la supervisión, en virtud de satisfacer necesidades propias del servicio que demande la administración municipal, en especial, la Secretaría de Hacienda, y que le sean concordantes con el objeto contractual. 9. Colaborar en la revisión, seguimiento y respuesta a las comunicaciones

recibidas a través del aplicativo de correspondencia SAIA, evidenciando las respuestas al cliente externo e interno

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional del Derecho idóneo, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento profesional en cuanto a la revisión legal de los actos administrativos, así como la proposición de estrategias de políticas públicas para la generación de un efectivo recaudo, se analizaron procesos contractuales con características similares, adelantados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira en vigencias anteriores, De acuerdo a esto a administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.776.000)**, si el periodo a ejecutar es

menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Ocho **(8)** actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller en cualquier modalidad, con título profesional en Derecho, portador de tarjeta profesional de Abogado con especialización en Derecho.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de Dos (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del

futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459223081713-1180186-002992308

Elaboró:Oscar Andres Ospina Valencia / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA